



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **05** DE

(**20 MAR 2013**)

Por el cual se adopta el Reglamento de las Monitorias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El Consejo Académico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el literal a. del artículo 26 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central elevar el nivel de formación y desempeño en el ejercicio profesional, en la investigación y en la práctica Industrial de sus egresados;

Que es importante contar con mecanismos de apoyo que contribuyan a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y que estimulen la conformación de equipos de trabajo de excelencia para dinamizar el trabajo en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central;

Que es necesario ayudar y asistir a los estudiantes que presentan dificultades en las cátedras y asesorar a los alumnos en sus actividades académicas en todas las asignaturas previstas en los Planes de Estudio;

Que los Monitores deben ser seleccionados teniendo en cuenta su buen desempeño académico y liderazgo.

Que de acuerdo a las directrices dictadas por el Ministerio de Educación Nacional, con base en la deserción y mecanismos de retención estudiantil y la base de datos **SPADIES**, es relevante para la institución apoyar a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico a través de las monitorias.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Adoptar el Reglamento de las Monitorias de la Escuela Tecnológica ITC, en los términos que se detallan a continuación.

CAPITULO 1

ARTICULO 2°.- Objeto del Reglamento: Establecer y organizar un servicio de monitorias que preste apoyo a los estudiantes de la Institución. Este servicio es una estrategia que se suma al esfuerzo de la ETITC para fortalecer el éxito y la permanencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 3°.- DEFINICIÓN: Los Monitores son un equipo de estudiantes de diferentes semestres y programas académicos de la Escuela Tecnológica ITC, con un alto sentido de servicio, altos promedios académicos, y que se muestren interesados en invertir parte de su tiempo libre en procesos de apoyo académico, recreativos y culturales de la Institución.

ARTÍCULO 4°.- PROPÓSITO: Las monitorias de la ETITC tienen como propósito estimular a los mejores estudiantes en las diferentes áreas académicas, culturales y deportivas, para que sean líderes y socialicen su conocimiento con otros compañeros que presentan dificultades en su desempeño.

ARTÍCULO 5°.- Son objetivos de las Monitorias:

1. Fortalecer el desempeño académico y administrativo de los estudiantes de la ETITC.
2. Promover la participación de los estudiantes en las actividades académicas y administrativas de la Institución en cuanto a la logística de eventos promovidos por Bienestar Universitario.
3. Preparar recurso humano para la docencia, la investigación, la extensión, la proyección y la administración.

CAPITULO 2

DE LA INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS MONITORIAS

ARTÍCULO 6°.- INSCRIPCIÓN: El desarrollo de las monitorias se realizará bajo el principio de la autonomía, siempre y cuando se encuentre en concordancia con las políticas del Área de Bienestar Universitario y los valores y objetivos de la ETITC.

El estudiante que quiera vincularse al programa de monitores puede inscribirse en la convocatoria que se hará semestralmente a través de la página web de la institución en los siguientes campos.

- a. Áreas Académicas
- b. Talleres y Laboratorios
- c. Bienestar Universitario
- d. Apoyo Administrativo

ARTICULO 7°.- REQUISITOS GENERALES PARA SER MONITOR. El estudiante que desee postularse para ser monitor en alguna de las áreas requeridas por la Institución debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a **3.5**.
3. Haber sido seleccionado.
4. Mostrar capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
5. El aspirante a Monitor Académico debe tener un promedio mínimo de **3.8** en la asignatura que desea orientar.

ARTICULO 8°.- COORDINADORES:

1. **Coordinación de Bienestar Universitario:** Será responsable de notificar a la Rectoría, Tesorería y a Registro y Control los nombres de los monitores que se harán acreedores al beneficio establecido por la Rectoría, siempre y cuando cumplan los requerimientos exigidos.
2. **Jefatura de Programa:** Serán responsables de brindar al área de Bienestar la información académica pertinente de los estudiantes inscritos como monitores y de convocar a aquellos que puedan prestar dicho servicio.
3. **Vicerrector Académico:** La Vicerrectoría Académica aprobará un número de monitores de acuerdo con el número de usuarios y establecerá la intensidad horaria que debe cumplir cada monitor.
4. **Rector:** Establecerá anualmente los incentivos a otorgar.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MONITORES

ARTÍCULO 9°.- DEBERES:

1. Atender al estudiante de manera cordial y amable.
2. Desarrollar el plan de trabajo asignado.
3. Asistir puntualmente al lugar de monitoría y observar en calidad de monitor el presente reglamento.
4. Asumir la responsabilidad por las herramientas y documentos que le sean entregados para el desarrollo de la monitoría.
5. Guardar completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentación que conozca u obtenga en ejecución de la monitoría, absteniéndose de darla a conocer a terceros no autorizados.
6. Iniciar y realizar la monitoría en las fechas y en el horario que le ha sido asignado.

ARTICULO 10°.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.

1. Renuncia voluntaria
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. El incumplimiento de las obligaciones pactadas.

4. El incumplimiento del Reglamento Estudiantil de la Escuela Tecnológica ITC por parte del Monitor.
5. No alcanzar el promedio académico establecido durante el semestre.

ARTICULO 11°.- RENUNCIA A LA MONITORIA. Si el estudiante renuncia a la Monitoria antes del tiempo pactado, perderá los beneficios a que se haya hecho acreedor.

PARÁGRAFO: Carácter de la asistencia a clase. Los horarios de las monitorias no deben interferir con las actividades académicas de los estudiantes.

ARTÍCULO 12°.- DISPOSICIONES FINALES. El presente reglamento rige para toda la comunidad educativa de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central incluida la Alianza.

ARTÍCULO 13°.- Vigencia. El presente reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAR 2013

Dado en Bogotá DC. a los:

Presidente.

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Rector

Secretaria.

HEYDE DEL C. RODRÍGUEZ PÉREZ

Proyectó: Olga Lucía Tafur
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Académico